

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21426 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 137/12-2, referente al concursado Empresa de Desarrollo de Palomares del Río, S.L., C.I.F. B-41910175, por auto de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal de Empresa de Desarrollo de Palomares del Río, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 137/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 9 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180024353-1